

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2020-00173-00
DEMANDANTE : MATEO GUERRERO PARRA
DEMANDADO : URIEL GUERRERO FARFAN



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado por la parte actora respecto a la novedad presentada con relación al bien inmueble objeto de embargo, el juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Ibagué, comunicando la medida decretada en auto del 17 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0869a84de1500941d6531b87eab448263f6020d00158db2c2df82d7021962698**

Documento generado en 05/04/2021 04:35:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>